



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2022-CM-MPA.

Abancay, 27 de junio del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

### VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 27 de abril del 2022, a convocatoria del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, y contando con presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, Kelly Pinto Casaverde y María Antonieta Rosada Silva, se trató como punto de agenda: **"APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"**;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

Que, es menester señalar que un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones, entendiéndose por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, a través de la Carta N°007-2022-CACSCH/-AAB-ADM-FRV de fecha 19 de abril del 2022, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Provincial de Abancay, el cual tiene el objetivo que los trabajadores administrativos y obreros comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 puedan acceder a los servicios financieros que ofrece la cooperativa;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas por medio del Informe N° 194-2022-GAF-MPA de fecha 07 de marzo del 2022, que contiene el Informe N°400-2022-SGRH-GAF-MPA e Informe Técnico N°069-2022-FAL-SGRH-GAF-MPA, recomienda la suscripción del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



convenio en mención, el cual debe tomar en cuenta los descuentos a realizarse en las planillas de los servidores deberán considerados en un 60% de sus ingresos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído Administrativo N° 105-2022-GAJ-MPA remite el Informe Técnico Legal N° 087-2022-GAJ-MPA de fecha 20 de mayo del 2022, en el cual señala que de la revisión de la documentación, es viable la renovación de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, el mismo, que es avalado por la Gerencia Municipal a través del Informe N° 284-2022-GM-MPA de fecha 01 de junio del 2022.

Que, conforme lo establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, inciso 26 sobre las atribuciones del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

**QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR MAYORÍA (10 VOTOS A FAVOR) Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR EVERALDO RAMOS HUACCHARAQUI; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE